



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 220/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto NINONA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los años 1981 y 1987, las asignaturas - Cultura II y Organización de la Producción, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Cultura I y Economía y Financiación de Empresas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejo refrendar la Resolución nro. 220/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

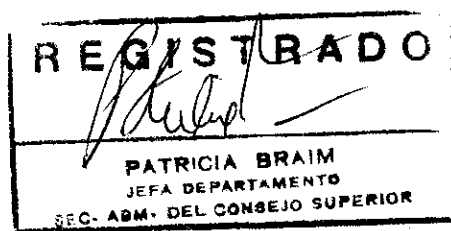
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 220/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en los años 1981 y 1987 de las materias Cultura II y Organización de la Producción, exceptuándolo de sus respectivas correlativas inmediatas con Cultura I y Eco

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

nomía y Financiación de Empresas, al alumno Luis Alberto NINONA, legajo -
nro. 07-34421-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 872/93

M.M.
U.B.
U.B.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO